Sesión 12.

Día 1º de Marzo de 1913.

En Buenos-Aires, el primer día del mes de Marzo del año mil novecientos trece, siendo las cuatro p.m. reunidos los Vocales del H. Consejo Sres Cárlos Dimet, Cárlos Ibarguren, Cárlos Meyer Pellegrini y Dr Francisco P. Moreno, bajo la presidencia del Dr Pedro N. Arata, quien en este acto tomó posesión de su cargo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se leyó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

631 14º Crear una escuela elemental de niñas en el paraje denominado Estación Saenz Peña, jurisdicción del C. Escolar 14º, encargándose al mismo Distrito que a la mayor brevedad proponga un local adecuado y eleve la terna respectiva.-

4439 J. Nombrar Secretaria, en carácter de titular, de la escuela Normal de Jujuy, a la M.N. Sta María San Martín, quien desempeña provisionalmente dicho cargo, haciéndose constar que este nombramiento deja vacante el puesto de profesora de grado que la citada Sta ocupa en la misma escuela, puesto para el cual la Dirección deberá indicar un candidato.—

303 C. Autorizar el ingreso al curso normal de la Sta Elisa Córdoba, ya que esta cumplirá en breve la edad reglamentaria.—

41 C. Autorizar a las maestras egresadas el año anterior de la escuela Normal nº 5 que fundarán un centro con el objeto de ensanchar los conocimientos científicos y de cultura general que adquirieron en las aulas, para hacer uso, con tal fin y en días festivos, del local de la Biblioteca de dicha escuela.—

8 A Mandar pagar a la orden del Señor Julio Aguirre, la suma de cuatro mil ochocientos

pesos m/n ($ 4.800 m/n) importe del alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la escuela Normal de Mendoza (curso de Aplicación); desde el 1º de Mayo al 31 de Diciembre de 1911, imputándose este pago a la Ley 8914 (Crédito Suplementario).-

44 S. Hacer saber a la Sta María del Rosario Sansano, que para revalidar el diploma de maestra obtenido en España, debe rendir un exámen de todos los ramos de enseñanza, dados en idioma nacional, según lo prescribe el artículo 25 de la Ley 1420 y el concordante del decreto que reglamenta su aplicación.-

2º.- Pasar este expediente a la Inspección General para que adopte las medidas del caso á fin de que reciba dicho exámen general.-

11.702 R. Ordenar la devolución a favor del Escribano don Juan A. Lupi, de la suma de trescientos cincuenta pesos m/n ($ 350 m/n) importe de los sellos agregados a fs 1, 2 y 3 de este expediente.-

9186 13°/910 Volver este expediente a la Dirección General de Arquitectura a fin de que informe porque causa no se han construídos las dos ventanas de las aulas nuevas de la casa ocupada por la escuela n° 17 del C. Escolar 13°, indicadas en el plano y a que la citada Oficina hace referencia, y, si dicha omisión afecta la higiene de las aulas, como tambien, en cuanto justiprecia el importe de las obras omitidas.-

15.828 8/911. Mandar entregar al Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Santa-Fé, don Flavio Castellanos, para que abone al constructor Salvador Vila, la suma de ochocientos siete pesos con cincuenta centavos m/n ($807.50 m/n) importe de las obras de reparación ejecutadas en el edificio ocupado por la escuela nacional n° 137, y que se autorizaron por resolución de 16 de Marzo del año ppdo en vista de haber sido recibidas de conformidad con lo convenido.-

14.602 5/911. Agregar a éste el expediente n° 2347-5/911.-

11.452 D Reservar este expediente en la Dirección General de Arquitectura hasta el próximo mes de Julio, por no considerarse de mayor urgencia la colocación de toldos en las escuelas.-

13.401 O. Estar a lo resuelto en este expediente con fecha 16 de Enero p.pdo, dejándose sin efecto lo relativo a la consulta de precios a la Penitenciaría Nacional, sin perjuicio de hacerlo con la debida anticipación para el año próximo.-

12.762 I Autorizar a la Inspección Técnica para que, en la forma indicada por Contaduría, mande imprimir 5.000 planillas de concepto profesional, de acuerdo con el presupuesto presentado por don Ramón Esteve, cuyo importe asciende a sesenta y cinco pesos m/n ($ 65.00 m/n).-

6194 4° Encomendar a la Inspección Técnica levante la información sumaria de los cargos formulados por la Vice-directora de la escuela n° 19 del C. Escolar 4° contra la

directora de la misma, suspendida - Stā Adelaida Gigena, y ordenar a esta desaloje a la mayor brevedad el local de la escuela a cuyo efecto se le concede un plazo de quince días.-

2°.- Que la Inspección Técnica, al informar acerca del funcionamiento de la escuela nocturna C. del C. Escolar 4° desde Julio a Noviembre de 1912, como está resuelto explique cómo es posible que haya funcionado ese establecimiento durante todo el curso escolar pasado con la siguiente asistencia media mensual - de Marzo a Septiembre - 20, 23, 24, 27, 26, 27, 26, 37 y 44 y un personal compuesto de una directora y dos subpreceptoras, según datos obtenidos directamente de la Oficina de Estadística.-

13.679 M. 1°.- Reintegrar al Inspector Seccional de Territorios, don Eduardo Sosa, la suma de ocho pesos m/n ($8.00 m/n) pagada de su propio peculio a Juan Rauch por transpor=

te de útiles escolares.-

2°.- Abonar a don José Ruloff diez y ocho pesos m/n ($18%) por transporte de los mismos útiles hasta la escuela n° 62 de Misiones.-

Estos pagos se harán con fondos provenientes de la venta de matrículas y de los que dispone el Encargado Escolar de Bompland (Misiones).-

423 C. Aprobar el contrato de locación celebrado ad-referendum con don Hugo S. Puglo, por una casa de la escuela de Gaimán (Chubut).-

1232 P. Aprobar el balance de Caja correspondiente al ejercicio de 1912 que eleva el E. Escolar de Chacras de Grāl Acha, Sr Pedro Ozhenart por la suma de diez pesos m/n ($ 10 m/n); quedando un saldo a favor del H. Consejo de noventa y dos pesos m/n ($ 92.00 m/n).-

1219 C. Aprobar el balance de Caja correspondiente al ejercicio de 1912 que eleva el E. Escolar de Tiról y Puerto Vicentini, Sr B. Casaux, por la suma de diez pesos m/n ($ 10.00 m/n) que agregada a la de doscientos cuaren=

ta pesos m/n ($240.00 m/n) deposi-
tada en la Sucursal del Banco
de la Nación en Resistencia, ha-
cen el total de la suma que
tenía en su poder.-

14.914 5º Pasar este expediente a la
Caja Nacional de Pensiones y
Jubilaciones para que se
sirva informar si la Sta Edelmi-
ra Martínez hermana de la
extinta maestra de la escuela
nº 15 del C. Escolar 5º Sta Ercilia
Martínez, tiene derecho al-
guno en concepto de subsidio
y en caso afirmativo, si fué
solicitado y acordado.-

11.126 E. Archivar este expediente.-

14620 8 Ordenar la liquidación
y pago a favor de la ex au-
xiliar de la escuela nº 8 de
San Juan doña Josefina T. de
Borini, de los haberes que le
corresponde por servicios pres-
tados durante trece días del
mes de Junio de 1912.-

1498 F. Aprobar el contrato de loca-
ción celebrado ad-referen-
dum entre el Inspector Seccio-
nal Sr. Eduardo Sosa y don
Leopoldo Lanées, por una de
su propiedad ubicada en el
Departamento de Posadas

(Misiones) paraje denominado Villalonga, con destino al funcionamiento de la escuela nº 48, mediante el alquiler mensual de cien pesos m/n ($100) que empezará a devengarse desde el día que la casa sea ocupada por la escuela, la que oportunamente será trasladada a dicha finca.—

5660 12º. Autorizar al C. Escolar 12º para que de su fondo de matrículas, abone a la empresa de mudanzas "La Porteña", la suma de ochenta pesos m/n ($ 80 m/n) importe del traslado de la escuela nº 21 del referido Distrito de la calle Georgestown nº 75 a la de Rivadavia nº 5245.—

4112 D. Ordenar se practique la liquidación del 10% retenido en garantía de la bondad de las obras ejecutadas por el empresario José L. De Luca en las escuelas de la Capital comprendidas en el Grupo 4; previa deducción de la cantidad de treinta y ocho pesos con ochenta y seis centavos m/n ($ 38.86 m/n), a que se refiere la Dirección Grál de Arquitectura a fs 20 vta de este expediente, debiendo entre=

garse el importe de aquella cesionaria, doña Lucía R. Servidio, siempre que el Señor De Luca ratifique la transferencia respectiva.—

3526 S. Previo agregado del informe a que se refiere el artículo 2º de la resolución de 11 de Mayo de 1912, elevar nuevamente este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos consiguientes.

1166 I Aprobar los contratos de locación de casas con destino al funcionamiento de escuelas de la Ley nº 4874, y que corren agregados a este expediente.—

2128 C. Mandar pagar al Director de la escuela Normal de Rio Cuarto, don Sebastián A. Vera, para que a su vez abone a la Municipalidad de dicho punto, la suma de cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos con veinte y seis centavos m/n ($ 4.881.26 m/n) importe del adoquinado y cordón de las calles que circundan el edificio de la misma escuela imputándose el gasto a los sobrantes del presupuesto de 1911, incisos escuelas Normales cuya

inversión ha sido autorizada por decreto de 10 de Septiembre de 1912.-

12.451 C/910 Mandar liquidar y pagar a favor del empresario don Luis Angel, el importe de los certificados expedidos por la Dirección Gral de Arquitectura relativos a las obras ejecutadas en la ampliación del local de la Biblioteca de este Consejo, sin aplicarle multas.-

5425 I -No otorgar el nombramiento de subpreceptor para la escuela primaria anexa al Regimiento 8 de Infantería, que se solicitá a favor del Sr Alberto Chiappe, por oponerse a ello el artículo 24 de la Ley de Educación que establece las condiciones para poder ser miembro del personal docente.-

- - - - - Se dió lectura de una nota del Ministerio de Hacienda de la Nación, acusando recibo de la que le dirigiera este Consejo con fecha 11 de Febrero p. pdo, solicitando de ese Departamento, disponga lo necesario a fin de que la Tesorería General abone a esta Repartición la

cantidad de tres millones seis=
cientos cuarenta mil pesos m/n
($ 3.640.000 m/n) saldo de los seis
millones ($ 6.000.000 m/n) asignados
en el Presupuesto de 1912 para sub=
vención extraordinaria a las Pro=
vincias, y en la que se le hacía
presente al mismo tiempo que
de esta suma las Provincias han
justificado hasta aquella fecha
solamente dos millones ochocien=
tos sesenta y tres mil quinientos
sesenta y cuatro pesos con ochen=
ta y dos centavos moneda nacio=
nal ($ 2.863.564.82 m/n).-

777 A. Pasar este expediente a la Pre=
sidencia para la resolución
que corresponda.-

- - - - - Ordenar a la Inspección Gene=
ral de Contabilidad que infor=
me con toda urgencia detalla=
damente respecto del inventario
de los bienes de propiedad del
H. Consejo en los Territorios y Colo=
nias Nacionales y de los títulos
de propiedad respectivos.-

- - - - - Pedir al Ministerio de Justi=
cia e Instrucción Pública remita
a este Consejo la foja de servicios
y antecedentes del personal
directivo y docente de escuelas
normales.-

- - - - — Pedir a los Ministerios de Guerra y Marina informen a este Consejo respecto del resultado obtenido por las escuelas primarias anexas a los cuerpos del Ejército y Armada.-

- - - - - Nombrar Celadoras para la escuela Normal de Maestras nº 5 de la Capital, en caracter de interinas hasta el 31 de Diciembre próximo, a las Señoritas Corina H. Monke, y Rosa de la Sierra.-

1733 C. Archivar este expediente.-

1816 B. Trasladar como maestra de primera categoría a las escuelas de la Capital, a la maestra de la escuela nº 14 de Buena Parada (Rio Negro), doña Adela B. de Basso; debiendo la Inspección Técnica, proponer su ubicación.

13873 M. Proveer al Museo Escolar Sarmiento de los artículos que solicita, para la conservación de piezas embalsamadas; siempre que a juicio de la Presidencia sean necesarios dichos artículos y oportuna su provisión.-

- - - - - Mandar pagar con imputación al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto General vigente en 1912,

a favor de las siguientes casas, las sumas que a continuación se indica:

13.995 V. A la casa Horacio Veroni, dos mil cuatrocientos veinticinco pesos m/n ($ 2.425 m/n) por 50 armarios adquiridos con destino a las escuelas de la Provincia de San Luis.-

9826 E. A la casa Angel Estrada y Cía, diez mil ciento setenta y cinco pesos m/n ($ 10.175 m/n), importe de 185.000 cuadernos adquiridos con destino a las escuelas dependientes del H. Consejo.

14.117 F. A la casa Franceschi y Cía, cuatrocientos pesos m/n ($ 400 m/n) por compostura de los pianos de las escuelas del C. Escolar 12° que se mencionan en la cuenta de fs 1 de este expediente.-

11.944 C. Por aprobado el gasto de seis pesos m/n ($ 6.00 m/n) efectuado en la colocación de dos orejeras y bocina en Oficinas de este Consejo, pagar a la Compañía Unión Telefónica, la suma de mil trescientos cuarenta y tres pesos m/n ($ 1.343 m/n) importe del servicio telefónico prestado a la Repartición durante los meses de Julio, Agosto

y Septiembre p.pdos; debiendo imputarse este pago al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto General de 1912.-

7149 P. Por aprobada la resolución adoptada por la Presidencia en 15 de Junio de 1912, mandar pagar a la orden de la casa Jacobo Peuser, la suma de noventa pesos m/n ($ 90 m/n) importe de artículos adquiridos con destino a la Secretaría del Consejo; imputándose este pago al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto de 1912.-

- - - - - - Aprobar las siguientes rendiciones de cuentas que eleva el Mayordomo de la Repartición, don Pedro Rodriguez:

186 C. por la suma de ciento treinta y dos pesos con noventa y cuatro centavos m/n ($ 132.94 m/n) invertida en gastos de correspondencia telegráfica oficial durante el mes de Octubre p.pdo, quedando un saldo a favor del H. Consejo de Ochocientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos m/n ($ 854.83 m/n).

406 C de la suma de ciento cuarenta y cinco pesos con cuarenta centavos m/n ($ 145.40 m/n)

invertida en gastos de correspondencia telegráfica oficial durante el mes de Diciembre p.pdo; y la que agregada a los setecientos treinta y tres pesos con veinte centavos m/nacional ($ 733.20 m/n) devueltos a Tesorería hacen el total de la cantidad que tenía en su poder.-

1406 7' Aceptar la renuncia interpuesta por el subpreceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 19 de Infantería, don Santiel Infante, debiendo agregarse el antecedente que menciona la I. de Escuelas Militares y pasarlo a la Comisión Didáctica, para que dictamine sobre el nombramiento del reemplazante.-

2237 12º. Mantener la resolución de 4 de Junio último por la que se aceptaba la renuncia del maestro don Rufino R. Ayala Gauna, y llamar la atención del mismo por su proceder incorrecto que se hará constar en su foja de servicios.-

2º.- Hacerle saber que para obtener un nuevo puesto en las escuelas de la Capital, debe

dirigirse a los Consejos Escolares.

211 14º.- Efectuar los siguientes traslados de Vice-Directores de las escuelas del C. Escolar 14º:
Emma Bengochea de la escuela nº 9 a la nº 2.-
Adela Cattaneo de la escuela nº 2 a la nº 3.-
Consuelo Barreiro de la escuela nº 17 a la nº 4.-
Ana M. San Martín, de la escuela nº 3 a la nº 9.-
María Isabel Perez de la escuela nº 4 a la nº 17.-
Margarita A. de Irean, de la escuela nº 11 a la nº 10.-
Elena M. de Blanco de la escuela nº 10 a la nº 11.-

11.517.- 11º Hacer constar que la Subvención para casa acordada en 2 de Enero p. pdo, en este expediente es a favor de la directora de la escuela nº 1 del C. Escolar 11º y nó de la nº 5 del mismo Distrito como por error se consignó.-

13.720 4º/912. D.- Efectuar los siguientes pases de personal de las escuelas del Consejo Escolar 4º:
Herminia Rapallini maestra de tercera categoría de la escuela nº 6 a la 19.-

Dolinda P. de Berretta, Vice di=
rectora de la escuela nº 7 a la 16.
Egisto Grillo, maestro de prime=
ra categoría de la escuela 10 a
la 11.-
Carlota Pendola maestra de segun=
da categoría de la escuela 11 a
la 9.-
María Gerónima Taggini maes=
tra de segunda categoría de la
escuela 11 a la 19.-
Tomasa Herrera, maestra de
primera categoría de la escuela
14 a la 7.-
Sara R. Grupillo maestra de terce=
ra categoría de la escuela 16 a
la 19.-
Rosa Migone, Vice-directora
de la escuela 16 a la 7.-
Inés Villagra-maestra de tercera
categoría de la escuela 16 a la 9.-
Luisa Conti maestra de tercera
categoría de la escuela 19 a la 16.-
Clotilde de Lara maestra de terce=
ra categoría de la escuela 19 a la 11.
Adelina Amabile maestra de
tercera categoría de la escuela 19
a la 6.-
Elena D. de Bassani maestra de
segunda categoría de la escuela
19 a la 14.-
2º.- Volver este expediente

a Inspección Técnica para que informe con respecto a los maestros Mazzanti y Saccone, en vista de lo manifestado por Estadística.—

190 C. Conferir, en la forma aconsejada por la Inspección General, la autorización que solicitá la Sta Deidamia Quiroga Torrejo para rendir las pruebas complementarias del 2º año normal, que no pudo integrar en Febrero de 1911 ni en el año anterior por fallecimiento de un pariente y por enfermedad personal, según lo acreditan los documentos adjuntos a este expediente.—

15209 2º. Autorizar al Distrito 2º para que de su fondo de matrículas provea de un traje al Ordenanza del mismo.—

13.473 8º Acordar la autorización solicitada por el C. Escolar 8º para imputar a su Fondo de Matrículas hasta la suma de setecientos pesos m/n ($ 700 m/n), distribuida proporcionalmente entre las escuelas de esa jurisdicción, a fin de sufragar los gastos originados por las fiestas de clausura de los cursos.—

6649 C. 1º.- Que la Tesorería manifieste porqué no ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, oportunamente, y a la orden de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, los fondos provenientes de la aplicación del Artículo 4º de la Ley 4349.-

2º.- Que la Contaduría diga explicitamente de que recursos proceden los saldos a que se refiere en su informe de fs 23/25, de esté expediente, y que considera como fondos disponibles para el pago de parte de las sumas reclamadas por la citada Caja.-

3º.- Que la misma Contaduría informe acerca del destino que se ha dado a los fondos provenientes de los descuentos a que se refieren los Incisos 1º, 2º, y 3º del Artículo 4º de la recordada Ley y

4º.- Que informe la Contaduría, igualmente, si se han aplicado las multas a que se refiere el Inciso 4º del Artículo 4º de la Ley 4349, y en caso afirmativo, desde cuando se han hecho efectivas y a cuanto asciende el total de esas multas y que destino se le ha dado.—

4031 M. Volver este expediente a la Dirección de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), para que exprese cuales son las reparaciones que en la actualidad requiere el edificio, pues el pedido adjunto se refiere a las que eran necesarias en Febrero de 1910, e informará además si tales reparaciones corresponden al edificio que ha cedido gratuitamente el Gobierno de la Provincia para el funcionamiento de dicha escuela.-

1317 B.- 1º.- Aceptar la renuncia de la Sta Emma Rosa Campos maestra de la escuela nº 10 de Catriló a contar del 1º de Marzo término de las presentes vacaciones.-

2º.- Nombrar maestra de tercera categoría en su reemplazo, a la M. N. R. Ramona Giberti, con goce de sueldo desde el día que empiece a prestar servicio.

3º.- Acordar a la Sta Giberti un pasaje desde General Lagos a Catriló (F.C.C.A.).-

— — — — Se dió lectura al siguiente proyecto de decreto sobre habilitación de particulares para la enseñanza primaria, presentado por la Presidencia

resolviéndose pasarlo a estudio de la Comisión de Escuelas Normales.-

" Proyecto de decreto sobre habilitación de particulares para la enseñanza primaria.-

No existiendo en el país suficiente número de maestras con diploma para la enseñanza de las escuelas públicas, y teniendo en cuenta lo establecido por los Artículos 24, 25, 26, 42 Inciso 3°-, 57 Inciso 12° de la Ley n° 1420 y por el Artículo 50 del Decreto Reglamentario de la misma Ley, de fecha Julio 28 de 1885, el H. Consejo, en sesión de la fecha, resuelve:

1°.- Los particulares que deseen dedicarse a la enseñanza primaria deberán rendir exámen en las escuelas Normales que se designará, en acto privado y ante una comisión compuesta de tres miembros del cuerpo docente de las mismas, presidida por el Director de la escuela; debiendo a la vez hacer parte de ella uno de los Inspectores del Consejo Nacional de Educación (Artículo 50 del Decreto Reglamentario de la Ley 1420, de Julio 8 de 1885).-

2°.- Estos exámenes tendrán lu-

gar en una sola época del año que se determinará oportunamente y que de antemano se hará conocer al público; debiendo los aspirantes presentar directamente sus solicitudes para ser inscriptos, a los directores de las escuelas normales, quienes comunicarán el resultado de las pruebas al Consejo Nacional.-

3°.- Los aspirantes a que se refiere el artículo anterior deberán llenar las siguientes condiciones que justificarán acompañando los documentos respectivos a su solicitud,

(a) Ser argentino de origen, o naturalizado.

(b) Tener diez y ocho años cumplidos.-

(c) Acompañar un certificado de buena salud de la Inspección Médica Escolar.-

(d) Acompañar igualmente un certificado de vacuna expedido por la Asistencia Pública ó Departamento Nacional de Higiene.-

(e) Un certificado que abone su conducta, suscripto por dos personas que revistan autoridad o desempeñen cargos

directivas en la enseñanza pú=
blica nacional o provincial.-

4º.- El exámen de los aspirantes a maestras de enseñanza primaria versará sobre las siguientes ma=
terias:

Idioma Castellano- Aritmética y Geometría_ Geografía e Historia Argentinas- Instrucción Moral y Cívica- Pedagogía- Nociones de Geografía e Historia America=
nas.- Nociones de Historia y Geo=
grafía Generales- Historia Natu=
ral- Generalidades de Física y Química- Dibujo- Nociones de Música.-

5º.- La Inspección Técnica General de acuerdo con la Ins=
pección General de Escuelas Normales, propondrán al H. Con=
sejo, dentro del término de diez días, a contar de la fecha en que se notifiquen de esta re=
solución, el programa a que se ajustarán los exámenes que deberán rendir los aspirantes, teniendo presente lo dispuesto en el artículo anterior. Este programa prévia aprobación del H. Consejo será impreso sufi=
cientemente a fin de distribuir=
lo gratuitamente entre los in

teresados.-

6º.- A los aspirantes aprobados en los exámenes de referencia se les otorgará un Título Supletorio que los habilitará para ejercer la enseñanza primaria en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.-

7º.- Los nombramientos de estos maestros con Título Supletorio serán efectuados por el Consejo Nacional a propuesta de los Consejos Escolares de acuerdo con lo establecido por el Artículo 42.- Inciso 7º, de la Ley Nº 1420.-

8º.- Estos nombramientos tendrán el carácter de interinos, lo que no obstará para que dichos maestros puedan ser confirmados en sus cargos siempre que hayan servido un término no menor de tres años con informes completamente favorables respecto de su competencia y laboriosidad y podrán tambien ascender en las condiciones establecidas para los con títulos supletorio por el Acuerdo de 2 de Marzo de 1901.

9º.- Regirán tambien para es-

tos maestros tódas las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Escuelas y las dictádas posteriormente por el H. Consejo sobre personal docente, en la parte que no se oponga a la presente.-

10°.- Los maestros sin título que actualmente prestan servicios en las escuelas, estén o nó inscriptos en el "Registro de Maestros Suplentes", creado por resolución de Abril 13 de 1909, deberán rendir exámen a los efectos de colocarse dentro de las condiciones establecidas por la Ley.-

11°.- A los maestros sin título en ejercicio que resulten reprobados en los exámenes se les tomará un nuevo exámen dándoseles para ello un plazo prudencial y si fueran reprobados nuevamente quedarán entonces cesantes de hecho.-

12°.- Hasta tanto se habiliten los maestros con Título Supletorio, regirá la resolución de Abril 13 de 1909, referente al "Registro de Maestros Suplentes".-

13°.- La Inspección Técnica

General de la Capital y la Inspección General de Escuelas Normales, informarán, también dentro del término de diez días, cuales son los títulos expedidos por las escuelas Normales Provinciales a que se refiere el artículo 25 de la Ley N° 1420, que habilitan para ejercer la enseñanza primaria en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.—

14°.— Los nombramientos de estos maestros con título provinciales serán efectuados de conformidad a lo dispuesto por el citado Artículo 42 - Inciso 7 - de la Ley 1420.—

15°.— Queda autorizada la Presidencia para adoptar las medidas conducentes al mejor cumplimiento de esta resolución y para proponer las modificaciones que crea convenientes y que la práctica aconseje.—

16°.— Comuníquese, etc".—

- - - - Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando el más pronto despacho del asunto relativo a los Gabinetes para escuelas Normales.—

– – – – – – Conceder licencia en las condiciones reglamentarias por el término de un año a la profesora de Dibujo de las escuelas Roca y de las nos 11 y 21 del C. Escolar 12°, doña Adelina Peredo de Gianello.–

402 M. Postergar para el 1° de Abril próximo el llamado a licitación pública para la construcción de las obras de albañilería y herrería a efectuarse en la Plaza de Ejercicios Físicos sita en el perímetro de las calles Entre Ríos, Constitución, Pozos y Pavón, y pasar este expediente a la Dirección General de Arquitectura a los fines que indica en su nota de 25 de Febrero último.

3377.. I. Encomendar a la Presidencia arregle en la forma que crea más conveniente, la situación de la Vice-directora de la escuela n.° 12 del C. Escolar 9° adscripta a la Inspección Técnica, Sta María I. Izaza.–

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete p. m.–

P. R. Irala

[illegible signature]